



## INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

**Resolución 543/2024**

**RESOL-2024-543-APN-INCAA#MCH**

Ciudad de Buenos Aires, 21/08/2024

VISTO el Expediente EX-2024-83220871--APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001), N° 25.119 y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, las Resoluciones INCAA N° 2203 de fecha 8 de septiembre de 2011 y su modificatoria, N° 1 de fecha 2 de enero de 2017, y sus modificatorias, N° 4 de fecha 4 de enero de 2017, N° 1405 de fecha 16 de noviembre de 2017 y modificatorias, N° 1477-E de fecha 22 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, N° 453 de fecha 30 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, en adelante Ley de Cine, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), ente público no estatal del ámbito de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República, y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional.

Que, en este contexto histórico, la evolución tecnológica ha permitido generar nuevas formas de participación y de comunicación, las cuales facilitan las dinámicas de trabajo y de gestión en materia de distribución del trabajo.

Que mediante Resolución INCAA N° 453-E/2024, se aprobó los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, con el cual el Organismo busca no sólo premiar la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria, apoyando proyectos que puedan alcanzar reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional.

Que, de esta manera, es preciso adecuar los procesos de selección de tutores.

Que el presente reglamento se dicta con el objetivo de optimizar y transparentar el proceso de selección de tutores capacitados para llevar adelante el apoyo y asesoramiento de proyectos en aspectos técnicos, artísticos y financieros.

Que su implementación responde a la necesidad de garantizar imparcialidad, eficiencia y profesionalismo en cada etapa del proceso, asegurando así el uso adecuado de los recursos públicos y la promoción de proyectos de alta calidad.



Que la selección de tutores profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual garantiza la integridad y calidad en la toma de decisiones y que, esa selección debe basarse en criterios transparentes y equitativos, asegurando que se trate de individuos altamente calificados.

Que es por ello que se promueve la creación de un Registro Único de Tutores que establece un proceso accesible y transparente para la inscripción y selección de candidatos, fortaleciendo la integridad del proceso.

Que dicha reglamentación se fundamenta en la necesidad de promover y fortalecer la industria audiovisual nacional, considerando su importancia cultural, social y económica.

Que la Ley de Cine 17.741 (t.o.2001) y sus modificaciones proporcionan el marco legal que sustenta estas disposiciones, buscando fomentar la creación, producción y distribución de contenidos audiovisuales de alta calidad que reflejen la diversidad y riqueza cultural del país

Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo. Que la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la GERENCIA GENERAL y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de competencia.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento para el registro y selección de Tutores, que como ANEXO I (IF-2024-86506485-APN-SGP#INCAA) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se aplicará desde la entrada en vigencia, para todos los Tutores que sean designados por el INCAA.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la competencia para llevar adelante su implementación corresponde a la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el procedimiento identificado como ANEXO II (IF-2024-86506709-APN-SGP#INCAA) correspondiente al diagrama del circuito administrativo del presente reglamento.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación.

**ARTÍCULO 6°.-** Publíquese en la página web del INCAA <http://www.incaa.gob.ar>.





ARTÍCULO 7°. - Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/08/2024 N° 57239/24 v. 26/08/2024

**Fecha de publicación 26/08/2024**

